



**Congreso Nacional del Medio Ambiente**  
Cumbre del Desarrollo Sostenible

**COMUNICACIÓN TÉCNICA**

# Importancia de la mediación en la resolución de conflictos medioambientales

Autor: Carlos A. Chimpén

Institución: Universidad Adventista Del Plata  
E-mail: mizpahve@hotmail.com

Otros autores: M. Soledad Sagrado (Universidad Adventista Del Plata, Argentina)



## **RESUMEN:**

El presente artículo pretende fortalecer el uso del proceso de mediación como una alternativa más a la resolución de conflictos medioambientales y, por ende, ofrecer una actuación más en el campo de la sostenibilidad. Una de las tareas del mediador es guiar a las partes en conflicto a percibirlo desde una nueva perspectiva, de manera que deje de ser una confrontación negativa y se convierta en una posibilidad de cambio y desarrollo. Si se consigue la participación de todos los actores implicados se logrará un mejor entendimiento entre las partes y se prevendrán conflictos y perjuicios para el medio ambiente. La mediación medioambiental se presenta como una elección a tener en cuenta a la hora de desarrollar políticas de gestión y planes y programas de calidad ambiental. La creación de la figura del Mediador Provincial y del Mediador Municipal exclusivamente dedicados a la mediación medioambiental, se ofrece como una novedad y como un modelo a implementar dentro de los programas de calidad ambiental.



## **INTRODUCCIÓN**

Las continuas y complejas evoluciones tecnológicas que nacen con el fin loable de hacernos la vida más fácil, en demasiadas ocasiones, no tienen en cuenta el medio ambiente, entendido este en su concepto más amplio. En este sentido, podemos señalar que la mejora de la calidad de vida se ve, a menudo, menguada por las innovaciones tecnológicas ya que no realizan un acercamiento a los sociosistemas y las características propias de los mismos. De este modo, lo que en un principio nace para buscar un beneficio a la comunidad termina siendo una fuente de conflictos y produciendo más daño y perturbación social y económica que mejora de la calidad de vida.

El sociosistema está interesado en incluir factores de control y corrección tecnológica sobre la sociedad y el medio ambiente. En esta corrección juegan un papel primordial los actores sociales, entendidos como agentes de participación dentro del sistema.

Algunos de estos actores sociales podrían ser las personas afectadas, el público involucrado y el interesado, los consumidores, la comunidad científica, o cualquier agente de cambio de la comunidad. En ellos recae la responsabilidad de la participación pública en los temas relacionados con el medio ambiente. Dicha participación se articula en muy diferentes formas: grupos focales, grupos de discusión, caso simulado, ciclo de responsabilidad, etc.; y la forma de participación social que motiva este artículo y que a nosotros nos ocupa, la mediación.

Todos los procesos antes mencionados ayudan a construir ciudadanos involucrados en su medio y con el medio ambiente. Sin embargo, la mediación es la herramienta de participación que, en nuestra opinión y bajo nuestra perspectiva profesional, más ayuda en el importante y complicado proceso de construcción de la ciudadanía social. Partiendo de los factores de inclusión social de todos los grupos y colectivos, al margen de sus idiosincrasias y características propias, y evitando los factores de exclusión, debemos formar ciudadanos involucrados con los problemas de su entorno, problemas sociales, políticos, económicos... y más concretamente medio ambientales.

En el presente trabajo abordaremos el papel relevante que está tomando la mediación como una forma alternativa de resolución de conflictos. Seguidamente, se plantea la mediación medioambiental como un enfoque relativamente nuevo, explicando como se lleva a cabo el proceso en la atención a conflictos medioambientales. Finalmente, se termina ofreciendo un modelo de mediación medioambiental que sea exclusivamente dependiente de los departamentos encargados de tales temáticas, como puede ser la Consejería de Medio Ambiente en las Comunidades Autónomas de España.

## **IMPORTANCIA DE LA MEDIACIÓN EN LA ACTUALIDAD**

Desde que a partir de la segunda mitad del s. XX aparecieran en los Estados Unidos los métodos alternativos de resolución de conflictos, la mediación ha ido cobrando preponderancia en todo el mundo como una forma de economizar recursos, tanto económicos como emocionales y temporales, y ofrecer una opción diferente al de los tribunales de justicia.

El nacimiento de la mediación en Estados Unidos no fue una situación casual, sino que vino dada por la realidad a que se enfrentan los tribunales de justicia de ese país: leyes anticuadas, aumento de las causas judiciales, costos elevados, baja satisfacción con los



resultados...; problemas todos ellos fácilmente extrapolables a la situación del resto de los países occidentales, que encontraron en la mediación la alternativa perfecta a la solución, o al menos a la paliación, de los mencionados problemas.

La mediación es un proceso de búsqueda de acuerdo/s, siempre voluntario, llevado a cabo por las partes en conflicto y alguien ajeno al mismo (mediador) que orienta la negociación teniendo en cuenta los intereses de todos los afectados.

En un primer momento, la mediación tenía un campo limitado de actuación que iba en la línea de los problemas relacionados con los divorcios y con las causas de separación conyugal y, en ocasiones, con temas relacionados con herencias o disolución de actividades empresariales, campos todos ellos que se consideraban accesibles a la influencia de la mediación. Pero la evolución y profesionalización de la práctica, junto con su alto grado de eficacia y efectividad, dieron como resultado un uso más generalizado de la mediación, alcanzando hoy en día a realidades tan diferentes como los problemas sociales, escolares, barriales, entre colectivos de inmigrantes y, en los últimos tiempos, entre las conocidas como “tribus urbanas”.

España no ha sido ajena al auge de los métodos alternativos de resolución de conflictos arbitraje, conciliación, mediación..., estando esta última muy desarrollada en contextos como el educativo donde existen decretos ley como el 51/2007 que implementan la figura del mediador escolar. Otro ejemplo de ello lo tenemos en el MEC que está desarrollando el Plan Estatal para la Mejora de la Convivencia, donde se llevan a cabo cursos de “Formación de Formadores en Temáticas de Convivencia” en los cuales la mediación tiene un importante papel. Lo más relevante de este hecho está en relación a la implementación de la figura del mediador entre y dentro de los propios estudiantes, trabajando paralelamente y en equipo con el mediador del centro.

En otro ámbito donde la mediación dentro de nuestro territorio es puntera, es en el familiar. En nuestro país existen centros, tanto de índole privada como pública, dedicados al trabajo con familias en su más amplio espectro, abarcando desde los problemas derivados del divorcio o separación a problemas en reparto de herencias, problemas relacionados con el cuidado y asistencia de personas mayores, o con algún tipo de discapacidad, problemas de convivencia entre hermanos y un largo etc. Por mencionar sólo un ejemplo, en Castilla y León la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades ya ha aprobado el reglamento de desarrollo de la Ley de Mediación Familiar de Castilla y León, una norma que extiende la mediación del ámbito de la pareja al de las empresas familiares, debido a que la falta de acuerdo pone en peligro muchas sociedades y puestos de trabajo.

También merece una mención especial la mediación en los tribunales de justicia, donde en muchas causas, sobre todo en relación con divorcio, derechos de visita, reparto de bienes conyugales, custodia de los niños..., los interesados están obligados a pasar por un proceso de mediación antes de iniciar cualquier trámite judicial. Existen profesionales de la mediación que entienden que en este tipo de iniciativas se pierde o altera el verdadero espíritu de la mediación, al obligar a las partes a pasar por el mencionado proceso antes de iniciar cualquier trámite. Se pierde parte de su carácter, al no tratarse ya de un proceso voluntario. Al mismo tiempo, los profesionales que intervienen en estos procesos están presionados para conseguir acuerdos mediados, ya que de esto depende su trabajo. A pesar de lo anterior y de otro conjunto de ideas en contra de este tipo de



mediación, los resultados de estos procesos son altamente satisfactorios, no sólo para las partes en conflicto, sino también para la Administración.

Sin embargo, y pese a todo lo anterior, la mediación medio ambiental está en estos momentos dando sus primeros pasos, ya que hasta hace muy poco tiempo no existían iniciativas que tuvieran en cuenta esta estrategia a la hora de solucionar conflictos relacionados con el medio ambiente. Pero esperamos que gracias a artículos como este y a un esfuerzo por dar a conocer las iniciativas existentes, se produzca una evolución tan rápida y significativa como en los campos mencionados anteriormente.

A pesar de la defensa que estamos haciendo de la mediación, no somos ignorantes de algunas de las limitaciones y problemas relacionados con esta práctica.

Una de las cuestiones más controvertidas va en la línea de que la mediación, al contrario que los procesos judiciales, no sirve para sentar jurisprudencia, y que tampoco está dentro de su naturaleza el castigo a la infracción de la ley, lo cual puede ser un elemento de gran peso a la hora de rechazar la mediación en los conflictos medio ambientales, donde en muchos casos, hay realidades relacionadas con la infracción de leyes de protección del mismo. Sin embargo, aunque estamos completamente de acuerdo en castigar al infractor de la ley, sobre todo cuando éste atenta contra el medio ambiente que es un bien común de todos nosotros, también debemos estar abiertos a nuevas formas de llegar a acuerdos con los infractores, de modo que, respetando la ley, y haciendo un ejercicio de responsabilidad, estos también se impliquen en el cuidado y protección del medio ambiente sin que por ello sientan que son victimizados, y sin menoscabo de sus intereses personales, ya sean económicos, sociales, políticos... Aunque conviene también decir que la mediación no siempre es posible, y que son los profesionales en este campo los más capacitados para decidir al respecto de la adecuación o no de la misma, ya que son los que pueden interpretar las pistas y pautas.

## **LA MEDIACIÓN MEDIOAMBIENTAL**

En torno a finales de los años ochenta se comienzan a aplicar las estrategias y técnicas de la mediación en conflictos medioambientales, en especial en los Estados Unidos y concretamente en conflictos locales de ciertos estados del citado país. En la actualidad, el uso de la misma se ha extendido y comienza a aparecer en ciertos manuales como el realizado por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación acerca de "Manejos Alternativos de Conflictos de Tenencia de la Tierra" (Herrera y da Passano, 2006), donde se dedican dos capítulos completos a la mediación. Aún así, todavía queda por delante un trabajo de concienciación en los países para ir organizando y coordinando los servicios de mediación en sus diferentes estamentos de gobierno.

El papel del mediador en los conflictos medioambientales es saber eliminar los obstáculos que impiden la decisión de cooperación de las partes enfrentadas. Para ello, deben comprender los intereses diversos que posiblemente produzcan una intrincada red de relaciones, un conjunto complejo de información técnica y un contexto de estipulaciones locales, estatales y federales imponentes y a veces conflictivas (Carpenter, 1996). Del mismo modo, el mediador tiene que ser consciente de las actitudes negativas que existen entre las partes para poder transformarlas y conseguir que comience la negociación.



Con respecto a este último aspecto, hay que tener en cuenta que la gente en los conflictos tiene fuertes motivos para creer que su posición es correcta y, por lo general, si hay complejidad en los datos o incertidumbre, siempre se tiende a apoyar con ellos su posición. De esta forma, se atiende selectivamente a los temas que apoyen la posición de uno mismo. Este tema ha sido estudiado por la Psicología Social desde hace mucho tiempo con el nombre de *Disonancia Cognitiva* (Festinger, 1957) o como *Autojustificación* por autores como Elliot Aronson (1975).

El mediador tiene que saber manejar la disonancia y emplear ciertas estrategias que logren hacer comprender a las partes en conflicto que no siempre los intereses del otro son opuestos a los míos. Un ejemplo de este tipo de estrategias para solucionar las disputas medioambientales es utilizar las investigaciones científicas como un tercero que estudie de manera imparcial la cuestión en disputa y aunque no soluciona el conflicto puede ayudar a tender un puente para la comprensión del otro y realizar una búsqueda de lo común.

Un controvertido punto en la mediación ambiental tiene que ver con la desigualdad de poder de las partes, en la mayoría de los conflictos de este tipo existen empresas con gran poder (empresas de telefonía, empresas químicas, importantes fabricas y plantas industriales...) frente a ciudadanos anónimos, o en el peor de los casos, es la propia Administración en cualquiera de sus formas, la que genera el conflicto con los vecinos, (por ejemplo en los casos de construcción de las autovías nacionales que tienen en su trazado en un parque protegido, la instalación de plantas de energía nuclear, la ubicación de vertederos, y uno de los más actuales y problemáticos con la “nueva ley de costas”, donde un gran número de personas están perdiendo sus viviendas habituales...).

Algunas veces esta marcada diferencia de poder lo es solo en la percepción de las partes, ya que existen muchas variables como pueden ser la presión social, la mala prensa, la pérdida de credibilidad, los intereses políticos, el uso del conflicto con fines partidistas...etc que hacen que la parte que se percibe como poderosa no lo sea tanto, pues en ocasiones tiene mucho más que perder con el conflicto que la parte más “débil”. Sin embargo, en los casos donde la desigualdad de poder es real, es posible que los que tienen más poder participen en la mediación sólo para legitimar su posición sin ninguna intención real de negociar un acuerdo (Herrera y da Passano, 2006).

Si para el mediador esto es una evidencia clara, debe interrumpir el proceso de mediación, ya que se están incumpliendo alguna de las premisas básicas de la misma. En ocasiones, esa actitud con que se inició la mediación se pierde una vez que se involucran en el proceso y entienden la naturaleza del mismo, es decir, entienden que no van a perder nada en el proceso, ya que la idea de la mediación no es buscar un culpable ni reducir sus derechos o privilegios, sino que ambas partes ganen en el acuerdo.

Cuando trabajamos con casos donde existe una significativa diferencia de poder entre las partes una de las estrategias más comunes es la generación de confianza, entendida en todos sus aspectos, generar confianza en el mediador, en el proceso de mediación, en cada una de las partes como cualificadas para mediar, y confianza en la otra parte en conflicto. Para generar confianza es imprescindible que se produzca una conexión personal entre el mediador y cada una de las partes. Para esto es importante que el mediador se sienta habilitado para realizar la tarea y que al mismo tiempo confíe en la mediación como instrumento de resolución de conflictos en el ámbito medioambiental, de no ser así no generará confianza en las partes. Esto no quiere decir que el mediador se



sienta “todopoderoso” en su papel, y crea que él solo puede resolver el conflicto ya que esta actitud alejará a las partes. El mediador también es responsable de que las partes entiendan el objetivo del procedimiento y las reglas básicas del mismo que garantizan su buen funcionamiento, y son el primer paso para generar confianza, existen diferentes grados de poder, pero las mismas reglas y los mismos objetivos para todas las partes implicadas, incluido el mediador. Estas pautas básicas junto con un proceso de escucha activa en las primeras reuniones hacen que se empiece a generar la conexión con el mediador que derivará en una confianza en el mismo y en su proceder profesional.

Para generar confianza en el proceso de mediación debemos ir mostrando a las partes cada uno de los pequeños logros conseguidos, que se están produciendo cambios desde que se inició el proceso, los cambios no tienen por qué ser muy importantes, pueden ir en la línea de compartir una mesa de negociación, de mostrar respeto, de escuchar las argumentaciones...pero todo ello es un paso más que va a ayudar a ejercer confianza en el proceso iniciado.

Si el mediador detecta que se está produciendo algún tipo de interacción negativa entre las partes o con él mismo, debe iniciar un proceso de “sustantivación” de la mediación, darle vida y entidad propia para presentarla como un espacio de contención (donde ninguna de las partes corre riesgos), o bien como un límite (que si no es autoritariamente impuesto, genera confianza).

En cuanto a generar confianza en cada una de las partes, aquí la tarea del mediador estará sobretodo volcada en la parte que se presenta más débil en la negociación. Generalmente la falta de solución de un problema menoscaba nuestra confianza, como dice Ury (1995), estrecha nuestra visión de la realidad que estamos inmersos y así perdemos de vista una amplia franja de capacidades y recursos que podríamos utilizar. Los individuos que participan en la mediación deben sentirse capaces de tomar las decisiones, para ello el mediador inicia un proceso conocido como “empowerment” (empoderamiento), rescatando aquellos episodios, aquellas actitudes, historias... que nos dan indicios de “*capacidad en*”, para en otro momento del proceso mostrárselo al individuo, dándoles un significado diferente desde la visión del empoderamiento, para intentar darle a conocer a la persona algo diferente de sí misma y de sus capacidades que desconocía. Este proceso tiene una importancia vital ya que la persona adquiere mayor confianza en sí misma y por lo tanto en su capacidad de solucionar el conflicto y conseguir un acuerdo adecuado, al tiempo que va perdiendo el sentimiento de inferioridad frente a la otra parte que percibía como más poderosa en un principio.

Como no es conveniente llegar a un acuerdo que tenga como base la desconfianza entre las partes, es importante trabajar en este aspecto. El ideal es conseguir que las partes tengan confianza en su contraparte, si conseguimos un acercamiento más profundo, esto también es significativo y sentará las bases para la resolución de conflictos futuros si existiesen, pero no es el fin perseguido en el proceso.

Si no existe un nivel de confianza mínimo entre las partes el proceso debe continuarse un poco más, para lograr acuerdos sostenibles, ya que la desconfianza en el otro proporciona una buena justificación para incumplir acuerdos a los que se llegó voluntariamente.

Una técnica novedosa que se utiliza en los casos de desequilibrio de poder es el llamado BATNA. Corresponde a las siglas inglesas de *Best Alternative to Negotiated Agreement*



que puede ser traducido como Mejor Alternativa a un Acuerdo Negociado. Es una técnica que sirve para evaluar si el actor tiene mejores opciones que la del diálogo y analizar por qué tales alternativas son mejores.

*“Si uno de los actores tiene una BATNA muy fuerte, no negociará hasta que aparezca algún otro actor con una más fuerte aún. Si todos los actores tienen BATNA fuertes, pueden darse cuenta de que la mejor opción sería empezar a negociar. Potenciar la BATNA del actor más débil es, tal vez, el tipo de acción más efectiva que pueden poner en práctica los profesionales de la resolución al tratar con un negociador aparentemente más poderoso. Cuando el poder de las dos partes está igualado, se incrementa la posibilidad de ganar a través de la negociación, de ahí que la elección de negociar esté asociada a la ausencia de una BATNA fuerte. Una noción complementaria de la BATNA es la acción colectiva. En otras palabras, la acción colectiva es el último recurso para aquéllos que no pueden «ir solos»” (Herrera y da Passano, 2006).*

En conclusión la percibida diferencia de poder en las partes mediadoras no es un obstáculo para el éxito de las mismas, sino un desafío para las partes y para el mediador en la búsqueda de un acuerdo óptimo para todos en temas medioambientales.

## **CONFLICTOS A TRATAR DESDE LA MEDIACIÓN MEDIOAMBIENTAL**

Los temas de controversia medioambiental son muy variados. El límite del trabajo con la mediación lo marcan las partes en conflicto, ya que ambas partes (sino son más) tienen que estar de acuerdo en iniciar un proceso de mediación.

Por lo general el conflicto se centra en dos asuntos fundamentalmente:

- 1- Si llevar adelante una determinada propuesta
- 2- Cómo poner en práctica una propuesta.

Según Carpenter (1996), la confusión de estos dos tipos de cuestiones hace que el conflicto no sea comprendido y no puedan ponerse de acuerdo para sentarse a la mesa negociadora. No es lo mismo debatir acerca de la necesidad de la construcción de una nueva autopista que debatir acerca del trazado más oportuno para la misma. Los mediadores deben establecer una definición en común del problema antes de poder iniciar el proceso de mediación.

Algunos de los asuntos a tratar desde la mediación medioambiental, además del expuesto en el ejemplo anterior, pueden ser, entre otros:

- Ubicación para el establecimiento de una penitenciaría
- Construir una nueva instalación de residuos tóxicos
- Cambiar el emplazamiento de un vertedero e incinerador de residuos
- Conflictos entre comunidades vecinas que tienen intereses enfrentados respecto a la misma tierra
- Conflictos entre propietarios y pequeños agricultores
- Desacuerdos entre pastores y agricultores sobre el acceso a la tierra y al agua en un territorio determinado
- Desacuerdos entre una comunidad y un organismo gubernamental acerca del acceso a tierras estatales
- Conflictos entre grupos de cuidado del medio ambiente e industrias
- Estructura del crecimiento urbano
- Lugar de creación de nuevos centros comerciales





- Instalación de nuevas industrias (como por ejemplo el conflicto Argentina-Uruguay con relación a la instalación de las plantas de celulosa)
- Conflictos transfronterizos por el reparto del agua ...

El listado precedente sólo ha sido puesto a modo de ejemplo y no pretende ser exhaustivo con los temas que pueden ser tratados desde la mediación medioambiental. Nuestra pretensión es abrir la inquietud al observar la amplitud de temas a tratar de la creación de un mediador dedicado con exclusividad a la resolución de conflictos relacionados con el medio ambiente y por ende, a la protección del mismo.

## **ETAPAS EN EL PROCESO DE MEDIACIÓN EN CONFLICTOS MEDIOAMBIENTALES**

La iniciativa para que comience un proceso de mediación normalmente procede de una de las partes implicadas o, a veces, de otros grupos comunitarios interesados en la resolución del conflicto. Según Chica (2007), podemos hablar de los siguientes tipos de partes implicadas en un conflicto:

- a) Principales, tienen un interés directo en el conflicto y persiguen sus metas activamente para promover sus propios intereses.
- b) Secundarias, tienen interés en el resultado de un evento pero pueden o no percibir que hay conflicto o decidir o no si juegan un papel activo en el proceso de toma de decisiones.
- c) Intermediarias, generalmente intervienen para facilitar la resolución del conflicto y mejorar la relación entre las partes.

El mediador trabaja con las diferentes partes para determinar si las negociaciones son adecuadas, identificar quien debe participar y cuál es la forma óptima del proceso de negociación. La clave para realizar mediación en conflictos medioambientales radica en la capacidad de respetar la diversidad de las partes, aceptando lo complejo de tratar con este tipo de conflictos y saber comprender el entramado político que siempre se producirá en las discusiones que se llevarán a cabo.

Para los fines de este trabajo, nos parece sencillo el modelo de tres etapas que plantea Carpenter (1996) para trabajar en mediación medioambiental:

- La etapa previa a la negociación
- Las propias negociaciones
- La ejecución de los acuerdos

A este modelo nosotros le añadimos una cuarta etapa para que sea más completo:

- El seguimiento

Cabe decir que aunque se observe de forma resumida las diferentes etapas, es un proceso que puede llevar mucho tiempo hasta su finalización y, por supuesto, no siempre es un proceso fácil.

La etapa previa a la negociación es quizá la más importante de todas. Si esta etapa no se lleva a cabo de forma correcta es posible que nunca se lleguen a sentar a las partes en una mesa negociadora con el espíritu correcto para llegar a un acuerdo.



Consiste en la evaluación del conflicto mediante entrevistas individuales para recabar información acerca de la historia del conflicto y de las posiciones actuales frente al mismo. Posteriormente, el mediador debe guiar a las partes hacia el encuentro de una definición común del problema utilizando la redefinición (describir el problema de una forma diferente a la que realizan las partes de forma que sea percibido como resoluble). Finalmente, el mediador debe diseñar el proceso de negociación o cuál es el mejor modelo de discusión para el problema a tratar. En toda esta primera etapa, como si de una asignatura transversal se tratara, se debe realizar educación para la negociación explicando en qué consiste el proceso y qué se puede lograr y qué no.

Con respecto a la segunda etapa, es donde el mediador ayuda a las partes a alcanzar los acuerdos pertinentes. Es necesario que el mediador medioambiental sea una persona cualificada que maneje los conocimientos técnicos específicos, por lo que debe ser una persona formada en tales temáticas. Desde este artículo defendemos la necesidad de que tal persona se dedique exclusivamente a temas de mediación medioambiental y de disputa pública (nomenclatura utilizada por Carpenter). El mediador en esta etapa tiene que saber trabajar no sólo con los integrantes de la mesa de negociación sino, en la mayoría de los casos con el público en general y con los medios de comunicación.

Un modelo que podemos sugerir sería la creación de la figura del Mediador dependiente de la Consejería de Medio Ambiente de cada Comunidad Autónoma con una regulación jurídica propia al igual que la mediación familiar; y un Mediador Provincial de Medioambiente, del cual dependieran los Mediadores Municipales de Medioambiente. Las tareas a realizar por los Mediadores de las diferentes Administraciones sería la de formación, supervisión, derivación a empresas de mediación y evaluación de los Mediadores Municipales de Medioambiente, entre otras, aunque reiteramos que tenemos el modelo de la mediación familiar que nos podría servir para crear las figuras mencionadas.

Esta etapa terminaría con el registro por escrito de un ACUERDO donde deben incluirse las decisiones tomadas conjuntamente por los actores durante el proceso. Asimismo, debería indicarse:

- cuándo se harán efectivas las decisiones;
- quién deberá hacerlas efectivas y quién controlará el resultado del proceso;
- qué pasará si uno o más de los actores no cumplen su parte del acuerdo.

La tercera etapa es la de ejecución de los acuerdos. Al igual que todo el proceso de mediación, que es voluntario, las dos partes tienen que estar de acuerdo en que el mediador continúe trabajando durante la ejecución del acuerdo. Muchas veces se requieren de nuevas negociaciones para poder seguir trabajando en pro del acuerdo. Es decir, que para poder llevarlo a cabo se atraviesan etapas, muchas veces complejas, que requerirán la ayuda del mediador para realizar los ajustes que sean pertinentes.

Cuando las partes deciden no continuar el proceso de mediación una vez tomado el acuerdo, es necesario implementar la cuarta etapa que es la denominada de seguimiento. Según Herrera y da Passano (2006) el seguimiento es el proceso de comprobación de la ejecución del compromiso. *“Para efectuar el seguimiento sería oportuno nombrar a un grupo de personas que represente por igual a todos los actores involucrados en la decisión, las cuales comprobarán periódicamente los*



resultados". En esta etapa de seguimiento también se evalúa el proceso de mediación en cuanto al éxito obtenido según el punto de vista de todas las partes implicadas, incluido el mediador.

## CONCLUSIÓN

En el presente trabajo se ha puesto el énfasis en la importancia de la mediación medioambiental para resolver conflictos que repercuten en el medio ambiente. Es relevante comprender el papel del mediador para que se soliciten sus servicios más a menudo y se compruebe como se tratan conflictos de forma más productiva para el medio ambiente (muchas veces complejizados por asuntos técnicos, políticos o de opinión pública) que los métodos actualmente al uso. Si se llega a comprender la utilidad de las herramientas de la mediación en conflictos medioambientales se puede llegar a establecer la figura del Mediador Medioambiental dependiente de la Administración pública (diferentes Juntas de las Comunidades Autónomas) al igual que lo ha conseguido la mediación familiar, la cual ha demostrado ampliamente su eficacia.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS Y TRABAJOS CONSULTADOS

- Aronson, E.** (1975). *El animal social*. Madrid: Alianza Universidad (1ª Edición).
- Campbell, M.C.** (2003). Intractability in Environmental Disputes: Exploring a Complex Construct. *Journal of Planning Literature*. 17; 360-371.
- Campbell, M.C.** (2004). Building a Common Table: The Role for Planning in Community Food Systems. *Journal of Planning Education and Research*. 23; 341-355.
- Carpenter, S.** (1996). Tratamiento de los conflictos medioambientales y otros tipos de disputas públicas complejas. En: Grover Duffy, K; Grosh, J.W. y Olczak, P. *La mediación y sus contextos de aplicación*. 367-382. Barcelona: Paidós.
- Chica, M.** (2007). Del conflicto a la cultura de paz: implicaciones. *Revista Iberoamericana de Educación*. 44: 5-25.
- DECRETO 51/2007, de 17 de mayo.** *La mediación y los procesos de acuerdo reeducativo*. Documento de trabajo, Junta de Castilla y León.
- Diez, F. y Tapia, G.** (2006). *Herramientas para trabajar en mediación*. Buenos Aires: Paidós.
- Festinger, L.** (1957). *A theory of Cognitive Dissonance* (Stanford: Stanford University Press).
- Herrera, A. y da Passano, M.G.** (2006). *FAO. Manuales sobre tenencia de la Tierra: Manejo Alternativo de Conflictos de Tenencia de la Tierra*. Roma: Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.
- Mestre, E.** (2008). Agua y conflictos transfronterizos. *Ambienta*. Julio-agosto; 40-41.
- Morris, M.W. y Steven, K.** (1999). Social Psychological Obstacles in Environmental Conflict Resolution. *American Behavioral Scientist*. 42; 1322-1349.
- Ordoñez Iriarte, J.M.** *Medio ambiente urbano y salud*. 8º Congreso Nacional de Medio Ambiente y Cumbre del Desarrollo Sostenible. Extraído de [www.8congreso.org](http://www.8congreso.org) el 7 de octubre de 2008.
- Osorio, C.** (2005). La participación pública en sistemas tecnológicos. Lecciones para la educación CTS. *Revista Ciencia, Tecnología y Sociedad*, nº 6, vol. 2; 159-172.
- Ripol-Millet, A.** (2001). *Familias, trabajo social y mediación*. Barcelona: Paidós.
- Ury, W** (1995). *Cómo resolver las disputas*. Buenos Aires: Rubinzal-Culzoni.